

BOLETÍN JURÍDICO FISCAL



Reforma a la ley del
INFONAVIT 2025: una
amenaza a las finanzas
de tu empresa

Reforma a la Ley del INFONAVIT 2025: una violación a los derechos de tu empresa

El 21 de febrero de 2025, se publicó en el DOF una reforma profunda a la Ley del INFONAVIT, que ya entró en vigor el 22 de febrero, dándose una prórroga hasta el cuarto bimestre del año. Esta modificación **representa un riesgo serio para las finanzas de las empresas**. Aunque el trabajador sigue siendo el obligado al pago del crédito, **el patrón puede convertirse en el blanco directo de la cobranza o incluso de acciones judiciales por parte del INFONAVIT**.

¿Qué cambio?

Con la reforma al artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, se establece que **los patrones no podrán suspender los descuentos a los salarios de sus trabajadores para el pago de créditos INFONAVIT, aun cuando estos se encuentren ausentes o incapacitados**.

En términos prácticos: **tu empresa deberá reportar y cumplir con los descuentos sin importar si el trabajador generó salario completo o no durante el bimestre**.

Esta reforma puede generar duplicidades o retenciones indebidas que colocan a la empresa en riesgo legal y laboral.

No se garantiza el respeto al límite del 30% del salario neto, establecido por la LFT. Si el patrón ejecuta una retención superior por instrucción del INFONAVIT, incurre en una violación a derechos del trabajador, a la vez que incumple una orden de la autoridad.

¿Por qué te debe preocupar esta reforma?

1. **Cargas económicas injustas:** Estás obligado a reportar montos completos, aunque el trabajador no haya generado ingresos equivalentes.
2. **Incertidumbre jurídica:** Se abre la puerta a sanciones, auditorías y cobros presuntivos por parte del INFONAVIT.
3. **Violaciones constitucionales:** Esta medida contraviene los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad, legalidad y equidad establecidos en nuestra Constitución.



¿Qué puedes hacer para protegerte?

Promover un juicio de amparo indirecto.

Desde JVA Fiscalistas hemos identificado claros elementos de **inconstitucionalidad** en esta reforma. Puedes y debes actuar antes de que la afectación económica y legal se materialice.

Plazos clave

- **Amparo contra entrada en vigor:** hasta el **28 de agosto de 2025**.
- **Amparo contra primer acto de aplicación:** dentro de los **15 días hábiles** posteriores a que se realice un descuento indebido o se emita un requerimiento

Ambas opciones requieren documentación específica que nuestros abogados te ayudarán a reunir.



¿Cómo te puede ayudar JVA Fiscalistas?

En JVA Fiscalistas ofrecemos:

- **Análisis personalizado de tu situación.**
- **Elaboración y presentación del juicio de amparo.**
- Representación durante todo el procedimiento ante Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados.
- **Acompañamiento legal completo** hasta obtener una resolución.

Nuestro compromiso es **proteger los derechos constitucionales de tu empresa ante los excesos regulatorios**. No estás solo ante esta reforma.





Contacto

Dr. M. Josué Vargas Estrada

hola@jvafiscalistas.com

222.586.8378

jvafiscalistas.com

